

blecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CASADO JIMÉNEZ, MARIA AURORA	75791009Y
CRESPO MIGUEL, MARIO	75754359H
SIBILA LORES, MIGUEL ÁNGEL	75788851X

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TORRALBO CABALLERO, JUAN DE DIOS	80147229A
----------------------------------	-----------

UNIVERSIDAD GRANADA

AUDI AL-AMIRY, NAMA'IA	X1798997Y
BARRANCO GRESA, JOSÉ ROMÁN	26035214L
CAMUESCO PÉREZ, DESEADA	75875511Y
GALINDO ANGEL, JAVIER	74668546N
GALINDO GONZÁLEZ, CECILIA	74650095F
GRUIA, IOANA-RUXANDRA	X2386396P
GUILLEN PERALES, ALBERTO	44298362V
HERNÁNDEZ TORRES, ELISA	74718318N
HERRERA MÁRQUEZ, OTILIA	74644392P
HINOJO LUCENA, FRANCISCO JAVIER	24274779G
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, GRACIA	74641749X
LARA VARGAS, FRANCISCO JESÚS	78036209S
MARCO GONZÁLEZ, ANA	53533547N
MARTÍNEZ CABRERA, ERIKA	74692915R
MARTÍNEZ RUANO, BEATRIZ	74672324H
MATARAN RUIZ, ALBERTO	74641103P
MOLINA CABRERA, DANIEL	44293792R
MONTERO MELÉNDEZ, TRINIDAD	75879924A
MONTOYA JUAREZ, JESUS	44291231Q
MORENO DE JONG VAN COEVORDEN, CARLOS	25720474B
MUÑOZ ROSAS, JUAN FRANCISCO	14618348P
NIETO LUGILDE, DIEGO	74643555E
PÉREZ PÉREZ, RAMON	76147285N
POLO SANCHEZ, Mª TAMARA	74649861A
REIMERINK R, ARIANNE	X2955292E
ROMERO NOGUERA, JOSE MARIA	44283603R
RUIZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	44289274Z
SANCHEZ MORENO, AMPARO	74678427A
SANTIAGO PÉREZ, HÉCTOR FEDERICO	74673909Q
SERRANO ORTIZ, PENÉLOPE	74722181B
SOTO CHICA, JOSE	44267908S
VICO FUILLERAT, MARÍA CYNTHIA	44275132V
VISERAS IBORRA, MARIA TERESA	74669243L

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ESTRADA ACEDO, MARIA DEL ALBA	79016857N
FERNANDEZ DUARTE, TAHIA DIANA	74927156X
RUIZ ARANDA, DESEADA AUXILIADORA	74853422Z
VALDERRAMA ARQUERO, JUAN JOSÉ	74828987M

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 17.871,50 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Reforma y mejora de C.T. núm. 1 de la C.E. Alset, S.L. e Instalación de 6 redes de distribución en varias calles en Setenil de las Bodegas, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-07-ER-2004.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 13.016,98 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Salida de línea de 33 kV Alcalá-Setenil y resistencias de puesta a tierra en trafos, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-08-ER-2004.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 29.019,24 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Proyecto de reforma y mejora de línea aérea de M.T de 33 kV y 11,36 km de alimentación al Centro de Sección-Transf. 33/10 kV de Alcalá del Valle, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-06-ER-2004.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual «Huerta Grande» de las Normas Subsidiarias de Benaocaz.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual «Huerta Grande» de las Normas Subsidiarias de Benaocaz y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la modificación puntual «Huerta Grande» de las NN.SS. de Benaocaz, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 4 de octubre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual «Huerta Grande» de las Normas Subsidiarias de Benaocaz, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Benaocaz y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes

y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Justificación de la adecuación al planeamiento de rango superior.

El objeto de las Normas Subsidiarias es ordenar urbanísticamente el territorio del término municipal de Benaocaz, estableciendo las determinaciones mínimas que deben regular las acciones de planeamiento, urbanización y edificación que se lleven a cabo en este municipio. Estas determinaciones son de obligado cumplimiento en todo el ámbito territorial del municipio.

Las Normas Subsidiarias de Benaocaz, en su artículo 1.1.3., dentro del Capítulo I, «Vigencia, Contenido y Efectos de las Normas», exponen todo lo referente a cuándo y cómo podrá realizarse Modificación Puntual, de la siguiente manera:

1. Se entiende por Modificación de las Normas Subsidiarias toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión, según lo establecido en el apartado 3 del artículo precedente, y, en general, aquellas que puedan aprobarse sin afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, a la clasificación del suelo y sus determinaciones.

2. Las modificaciones se formularán siguiendo lo establecido en los artículos 128 y 129 del TRLS y artículos 161 (apartados 1 y 2) y 162 del RPU.

3. Toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general.

Los artículos que cita del TRLS y del RPU dicen, por una parte, lo mismo que el apartado 3 del artículo anterior, y por otra, exponen los condicionantes a cumplir en el caso de que el objeto de la modificación fuera un aumento del volumen edificable de la zona o una variación de la zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan.

En el caso que nos ocupa no se pretende ni una cosa ni la otra, sino sencillamente dotar a la zona de un viario de acceso a las viviendas necesario para resolver la ordenación de la manera más lógica y coherente. Esto implica un cambio en la categorización del suelo, que pasa de ser urbano consolidado a urbano no consolidado.

2. Descripción y justificación de la solución adoptada.

La propuesta presentada se adapta a la ordenación existente en las Normas Subsidiarias, respetando en todo momento las superficies mínimas de éstas y las ordenanzas.

El objeto de la Modificación es una parcela de 2.258,27 m² de superficie y 201 m de lindero, de los que sólo 52,69 metros son linderos frontales, y el resto linderos laterales con las fincas colindantes; de éstos, 35,94 m son hacia la Avda. Andalucía y 16,75 m hacia la calle Arcos. Esto significa que sólo el 26,21% del perímetro de la parcela es calle pública, el resto es medianera. De esta manera, una intervención en la parcela siguiendo la actual normativa daría lugar a una pérdida de suelo urbano edificable considerable.

Se propone una ordenación de la parcela en la que las nuevas viviendas se adosan a la edificación existente dando